

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“LA PRUEBA DEL DOLO EN RELACIÓN A LOS DELITOS DE OMISIÓN DE
ACTOS FUNCIONALES (ART. 377 CP) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAURA 2015”**

PRESENTADO POR:

Bachiller: LIDIA MARINA AGUIRRE MORALES

Bachiller: JERALDIN ALITHÚ CORAS HERRERA

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. EDUARDO GENARO LOLOY ANAYA

HUACHO - PERÚ

2017

RESUMEN

Objetivo: Determinar si la aplicación de la concepción psicológica debe ser complementada por la concepción normativa del dolo en los delitos de Omisión de Actos Funcionales (art. 377 CP) en el Distrito Judicial de Huaura. **Métodos:** La población de estudio consta de 75 personas entre funcionarios públicos de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Ministerio Público-Fiscalía el Distrito Judicial de Huaura, docentes y alumnos universitarios de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, siendo la muestra no probabilística, estudiada mediante encuesta empleándose Técnicas de Estadística Descriptiva. Considerándose como dimensiones pertenecer a la carrera pública, ser estudiante o docente universitario y confiabilidad. **Resultados:** Los resultados muestran que el mayor porcentaje (66.6%) de los encuestados considera que no es posible probar el dolo en los delitos de omisión teniendo la intención como el elemento predominante, en cuanto a la concepción normativa del dolo el mayor porcentaje (53.3%) afirma que sería viable su aplicación en la determinación del dolo en los delitos de omisión (art. 377 CP). **Conclusión:** Los resultados obtenidos demuestran que es posible la complementación de concepción psicológica con los postulados de la concepción normativa al momento de determinar si una omisión fue o no dolosa (art. 377 CP).

Palabras clave: Dolo, prueba del dolo, concepción normativa, concepción psicológica, omisión